



DECRETO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Barakaldo, desde hace algunos años, viene impulsando y apoyando toda clase de iniciativas para su promoción como municipio de modernidad y oportunidades tras la gran transformación urbana y social experimentada en los últimos años. Dentro de las distintas iniciativas se ha presentado la oportunidad de que Barakaldo sea el escenario de salida de una de las etapas de la **VUELTA CICLISTA A ESPAÑA 2012**, que se disputará entre los días 18 de agosto, salida de Pamplona, y 9 de septiembre, llegada a Madrid.

En concreto la **VUELTA CICLISTA A ESPAÑA 2012** tiene prevista, tras la tercera etapa entre Oión-Arrate (Eibar), la **cuarta etapa de 155,4 km.** que se desarrollará el día 21 de agosto, martes, **con salida desde nuestra localidad, BARAKALDO**, circulando posteriormente por Zaramillo y Sodupe camino de Orduña, Miranda de Ebro y finalmente **llegada a VALDEZCARAY (Comunidad Autónoma de La Rioja).**

La salida de la cuarta etapa desde Barakaldo será un hito trascendente para la historia de nuestro pueblo, por la presencia previsible en nuestro municipio de un gran número de aficionados al deporte del ciclismo, muchos de los cuales lo pisarán por primera vez, pero también por su presencia en los medios de comunicación de ámbito nacional e internacional, dada la repercusión mediática que tiene **La VUELTA** en muchos países del mundo, al ser considerada la tercera gran carrera ciclista por etapas de entre todas las organizadas en el mundo, con un amplísimo seguimiento y audiencia de cada etapa por todo tipo de medios, tradicionales o vinculados a las nuevas tecnologías, tanto en directo como en diferido, y los numerosísimos reportajes gráficos, fotográficos y audiovisuales que se organizan a su alrededor, sin olvidar las repercusiones económicas beneficiosas para las ciudades implicadas en la salida y llegada de cada etapa.

Los antecedentes conocidos y su repercusión mediática hacen presumir que la organización de una salida de etapa requiere de una laboriosa preparación, no solo de su recorrido por nuestra ciudad, que presumiblemente y en buena parte será neutralizado, hasta que, saliendo del municipio, la llamada "serpiente multicolor" y la caravana que le acompaña avance hacia Zaramillo y Sodupe, sino de las anteriores horas a la salida oficial en que los equipos ciclistas con sus corredores, personal de apoyo y patrocinadores se presentan en la zona de salida de la etapa a los organizadores de la Vuelta, a los medios de comunicación y a las autoridades presentes, junto a numerosos deportistas.....etc, recibiendo el baño de masas de los aficiona-



dos y público en general. Por ello se prevé que la preparación y acondicionamiento de la zona de salida de la etapa y el paso de la vuelta por las calles de Barakaldo requerirá de la coordinación entre distintas Administraciones Públicas, Ertzaintza y las distintas áreas y servicios municipales implicados y desde luego y en primer lugar en los ámbitos de la información, de la seguridad ciudadana, de los servicios de emergencia y protección civil, así como del tráfico y circulación vial urbana e interurbana.

Por ello se estima imprescindible la creación de una Comisión Municipal en la que estén presentes todos aquellos responsables municipales políticos y técnicos cuya participación en el acontecimiento sea previsible por razón de sus funciones para la organización de un evento como el anunciado con el fin de asegurar la reflexión sobre las necesidades que llegado el día se demandarán, la planificación y el seguimiento de las medidas y actuaciones que se vayan considerando y ejecutando necesarias para el buen desarrollo del evento, así como la adecuada coordinación de áreas y servicios.

La creación de tal órgano municipal encuentra acomodo en las previsiones del artículo 132 del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, que regula la creación de las Comisiones Técnicas especializadas en asuntos temporales o permanentes, formadas principalmente por miembros de la Corporación, funcionarios y directivos, siendo obvio que la Comisión Técnica que se constituirá por virtud de este Decreto será de carácter temporal.

Por consiguiente, en virtud de las potestades de la Alcaldía para dictar resoluciones dentro de la esfera de sus atribuciones, y que expresamente se recogen en los artículos 10.26; 132; y 170 y siguientes, del vigente Reglamento Orgánico Municipal; y concordantes de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1.985, y del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprobaron las Disposiciones Legales Vigentes en materia del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Crear la **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE LA SALIDA DE LA 4ª ETAPA DE LA VUELTA CICLISTA A ESPAÑA 2012 (21 de agosto)**, que se regirá por las siguientes reglas:

Artículo 1º.- La **COMISIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE LA SALIDA DE LA 4ª ETAPA DE LA VUELTA CICLISTA A ESPAÑA 2012 (21 de agosto)**, en adelante <<la Comisión>>, se crea como órgano transversal de reflexión, planificación, seguimiento, coordinación y colaboración institucional del Ayuntamiento de Barakaldo, adscrito a la Alcaldía, a través de la Concejalía Delegada de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, que gestionará sus propuestas e iniciativas y cuyos fines serán:



- a) La reflexión, planificación y el análisis de necesidades que requerirá la organización municipal para la salida de la 4ª etapa de la VUELTA,
- b) El estudio de las propuestas que realicen los organizadores de la Vuelta; patrocinadores; o medios de comunicación social,
- c) El seguimiento de la ejecución por las áreas y servicios municipales correspondientes de las medidas necesarias para la salida de la etapa,
- d) El estudio y propuestas para la coordinación de las distintas Áreas y Servicios Municipales llamados a intervenir en el desarrollo de la salida de la etapa,
- e) El estudio de las propuestas para la colaboración y la coordinación con las restantes Administraciones Públicas; Ertzaintza; y entidades y empresas colaboradoras de la Vuelta o de la salida de etapa,
- f) El análisis y seguimiento de las propuestas, iniciativas y sugerencias que se presenten a la Comisión para la promoción y difusión del municipio y de sus recursos comerciales, hosteleros..., aprovechando las sinergias que creará la salida de la etapa,
- g) Aquellas otras que le sean encomendadas por la Alcaldía y la Junta de Gobierno Local en las materias de su competencia.

Artículo 2º.- Las funciones de la Comisión serán:

- a) Asesorar y elevar propuestas a la Alcaldía y a las Concejalías Delegadas de las Áreas, así como a los Directores de Organismos Autónomos implicados, sobre la gestión de programas y actuaciones a desarrollar relacionadas con la salida de la etapa,
- b) Estudiar las actuaciones de coordinación necesarias con cualquier órgano u organismo intra o extramunicipal, que directa o indirectamente deba realizar actividades o acciones que se juzguen necesarias para el mejor desarrollo de la salida de la etapa,
- c) Efectuar el seguimiento de la ejecución de las acciones y actuaciones necesarias que deban realizar las Áreas y Servicios Municipales para el desarrollo de la salida de la etapa,
- d) Analizar y, en su caso, dirigir a las Áreas y Servicios Municipales interesados, las propuestas, iniciativas y sugerencias que cualesquiera agentes públicos o privados hagan llegar a la Comisión para el mejor desarrollo de la salida de la etapa,
- e) Estudiar las propuestas, iniciativas y sugerencias que se planteen para la promoción y difusión del municipio y de sus recursos comerciales, hosteleros....., y, en su caso, su remisión a las Áreas o Servicios responsables de su ejecución,
- f) Canalizar cuantas sugerencias o iniciativas se realicen con el fin de favorecer el mejor desarrollo de la salida de la etapa o la promoción y difusión del municipio durante la celebración del evento.
- g) Poner en conocimiento de otras Administraciones o Servicios dependientes de aquellas, cualesquiera propuestas o iniciativas que se consideren oportu-



nas para el mejor desarrollo del evento y que por razón de sus competencias deban intervenir,

- h) Cuantas otras funciones le encomiende la Alcaldía o la Junta de Gobierno en materias de su competencia.

Artículo 3º. La Comisión tendrá la siguiente composición:

- Presidente nato: El Alcalde
- Presidente/a efectivo: El Concejal Delegado de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad D. Carlos Fernández Martínez
- Vicepresidenta: La Concejala Delegada de Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación D^a Noelia Rodríguez Elorduy
- Vocales:
 - El Concejal Delegado de Infraestructuras Municipales y Presidente del Organismo Autónomo Inguralde, D. Alfonso García Alonso,
 - El Concejal Delegado de Urbanismo y Servicios Municipales, D. Jesús María González Suances,
 - La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica D^a Olga Santamaría Navaridas,
 - El Coordinador de Servicios Municipales del Área de Urbanismo y Servicios Municipales, D. Javier Montesinos Peña,
 - El Jefe de la Policía Local, D. Pedro Ibañez Obregón,
 - El Subjefe de la Policía Local, D. Jose Felix Segurola Rodríguez,
 - El Director del Instituto Municipal de Deportes, D. Fernando Landa Beitia,
 - El Director del Organismo Autónomo Inguralde, D. Javier Rodríguez Alburquerque
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue

Artículo 4º. Serán funciones de la Presidencia de la Comisión:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión.
- b) Dirigir las sesiones de la Comisión.
- c) Impulsar y coordinar las tareas de la Comisión.
- d) Elaborar el Orden del Día de las reuniones, asistido por el Secretario de la Comisión.

Artículo 5º. Serán funciones de la Secretaría de la Comisión:

- a) Preparar junto a la Presidencia el Orden del Día de las reuniones.



- b) Cursar las convocatorias de la reunión.
- c) Redactar y levantar acta de todas las reuniones de la Comisión, incluyendo las conclusiones adoptadas.
- d) Enviar la información necesaria a los/las miembros de la Comisión.
- e) Recibir las propuestas de los/las miembros de la Comisión para su elaboración.
- f) Asesorar al Presidente y a la Comisión cuando fuere requerido.
- g) Informar, en su caso, las propuestas de los miembros de la Comisión.

Artículo 6º. El Alcalde, mediante la correspondiente resolución municipal, podrá relevar o designar nuevos miembros que formen parte de la Comisión.

Artículo 7º. Podrán asistir puntualmente a las reuniones de la Comisión los funcionarios y directivos de la organización municipal que fueren requeridos por la Presidencia. Asimismo el Presidente podrá invitar a las sesiones de la Comisión a aquellas personas o instituciones cuya valoración, opinión o juicio sea considerado de interés.

Artículo 8º. Las convocatorias de la Comisión corresponderán a la Presidencia, quien incluirá el Orden del Día en la Convocatoria, al menos con tres días de antelación.

Artículo 9º. La Comisión podrá acordar la creación de Grupos de Trabajo para el estudio, dictamen o propuesta sobre cualquier asunto de su competencia que se entienda merece un tratamiento diferenciado.

Artículo 10º. La denominación, composición, finalidad, régimen de funcionamiento y duración de los Grupos de Trabajo será determinada por la Comisión, a propuesta de la Presidencia.

Disposición Adicional.- A las reuniones de la Comisión Técnica podrán incorporarse el Jefe y mandos de la Comisaría de la Ertzaintza de Sestao cuando ambas partes lo consideren necesario para la planificación y coordinación de las actuaciones que deban ejecutarse en los ámbitos de la seguridad pública, emergencia y protección civil, tráfico y seguridad vial.

Disposición Final.- En el caso de insuficiencia de las presentes reglas, regirá supletoriamente el Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana, o las normas que rigen el funcionamiento de las Comisiones Informativas Municipales.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno y a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.



TERCERO.- Comunicar el presente Decreto a cada uno de los miembros de la citada Comisión por correo-e, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Antonio J. Rodríguez Esquerdo



Tomé razón y conforme
EL SECRETARIO GENERAL
Humberto Estébanez Martín



El presente Decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal, y la estampilla del Registro Municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento.